

RESOLUCIÓN No. 030-P-CEAACES-2015

Nelson Medina Alvarado

PRESIDENTE SUBROGANTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa.
- Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013, desarrollada el 05 de junio de 2013, el Pleno del Consejo eligió al Dr. Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;
- Que** el artículo 14, literal i), del Reglamento Interno del CEAACES, aprobado mediante Resolución No. 001-055-CEAACES-2013, de 26 de julio de 2013 y reformado mediante Resolución No. 023-CEAACES-SF-06-2014, de 27 de marzo de 2014, entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, dispone: “Designar a su subrogante, aún en los casos en los que su ausencia sea menor a la que esta norma establece como ausencia temporal”;
- Que** mediante Decreto Presidencial Nro. 218, de 04 de febrero de 2014, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó al Dr. Nelson Medina Alvarado como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 025-P-CEAACES-2015, de 23 de marzo de 2015, Francisco Cadena Presidente del CEAACES, designó al Dr. Nelson Medina Alvarado, como Presidente subrogante de este Consejo, desde el 24 de marzo al 05 de abril de 2015;
- Que** mediante Resolución No. 104-CEAACES-SO-12-2014, de 02 de julio de 2014, el Pleno del CEAACES aprobó el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior;
- Que** el artículo 26 del referido Reglamento establece: “En caso de considerarlo necesario, para mejor resolver, la Comisión ad-hoc que se encuentre sustanciando el recurso de apelación, podrá convocar a una audiencia pública a uno o varios representantes de la IES apelante.”;

Que mediante Resolución No. 004-058-CEAACES-2013, de 02 de septiembre de 2013, el Pleno del CEAACES aprobó el Instructivo procedimental para la recepción de audiencias públicas para los procesos de evaluación que realice el CEAACES a las Instituciones de Educación Superior, el mismo que fue reformado mediante Resolución No. 005-061-CEAACES-2013, aprobada el 30 de septiembre de 2013;

Que el artículo 4 del referido Instructivo determina: “(...) Adicionalmente, toda audiencia deberá contar con una o un Secretario designado por el Presidente del CEAACES, quien deberá elaborar el acta de audiencia.”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior y el Instructivo Procedimental para la Recepción de Audiencias Públicas para los Procesos de Evaluación que Realice el CEAACES a las Instituciones de Educación Superior (Codificado),

RESUELVE:

Artículo único.- Designar a la Ab. Sofía Andrade, Secretaria General del CEAACES, como Secretaria *Ad hoc* para recibir en audiencia pública a las universidades y escuelas politécnicas, que lo soliciten, dentro del proceso de evaluación de la carrera de Medicina, que se encuentra desarrollando este Consejo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión *Ad hoc* que conocerá las apelaciones presentadas por las Universidades y Escuelas Politécnicas del CEAACES.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a la Ab. Sofía Andrade.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte y siete (27) días del mes de marzo de 2015.



Nelson Medina, Ph.D.

PRESIDENTE SUBROGANTE DEL CEAACES

